Contratante:	Municipio de Puerto Tejada-Cauca.
Nit:	891500580 - 9
Representante Legal:	Luz Adíela Salazar Gómez (Alcaldesa Municipal).
Cédula No.	48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca
Contratista:	FUNDACIÓN SOLTRANSVIAL
NIT	900816881-1
Representante Legal:	FAVIO ANTONIO ORDOÑEZ SEDEÑO
Cédula No.	C.C. 18.125.975 de Mocoa (Putumayo)
Cuantía:	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.650.000) M/CTE
Duración:	El plazo será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del inicio de ejecución.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS PARA LA DISMINUCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA''

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y la FUNDACIÓN SOLTRANSVIAL**,** identificada con NIT: 900816881-1 representada legalmente por **FAVIO ANTONIO ORDOÑEZ SEDEÑO** con cédula ciudadanía No.18.125.975 de Mocoa (Putumayo)**,** con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS PARA LA DISMINUCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA''

SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a:

a. Presentar informe de las actividades realizadas.
b. Entregar a la finalización del contrato o cuando se requiera por el supervisor, mediante inventario, la documentación de archivo resultante de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto contractual, debidamente foliadas e identificadas.
c. Informar al supervisor en forma oportuna sobre las inconsistencias y anomalías relacionadas con documentos, elementos y/o asuntos encomendados.

d. Realizar las actividades que le asigne el supervisor y que estén en el alcance del contrato.
e. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
f. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 723 del 2013 sobre riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1273 del 23 de julio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1990 del 2016 y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
j. Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.
k. Gestionar las acciones necesarias para la prevención, mitigación, control y no materialización de los riesgos de gestión según la norma vigente implementada en la Administración Municipal.
l. Apoyar las actividades en el marco de la implementación del MIPG y las auditorías de internas según la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir estrictamente con lo previsto en el objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS PARA LA DISMINUCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA."

El contratista se obliga a suministrar los siguientes servicios y bienes, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato:

Ítem	Actividad	Cantidad.
1	Planeación, coordinación logística, montaje y desmontaje de la jornada de sensibilización y capacitación en seguridad vial.	4
2	Desarrollo de capacitaciones en carpa dirigidas a la comunidad sobre cultura vial, normas de tránsito, prevención de siniestros viales y comportamiento seguro de los actores viales.	4
3	Desarrollo de actividades experienciales mediante simulador de conducción de motocicleta (Moto Driver), incluyendo instalación, operación y acompañamiento técnico.	4

4	**Desarrollo de actividades experienciales mediante simulador de conducción de automóvil (Auto Driver), incluyendo instalación, operación y acompañamiento técnico.**	**4**
5	**Actividades de sensibilización mediante simuladores de gafas de ebriedad, drogas y fatiga, con orientación personalizada a los participantes**	**4**
6	**Acompañamiento profesional y técnico para la ejecución de las actividades (1 Profesional Especialista en Movilidad y Transporte y 3 Técnicos en Seguridad Vial).**	**4**
7	**Logística operativa, transporte de personal y equipos Cali – Puerto Tejada – Cali, desplazamientos internos, alimentación del equipo de trabajo y apoyo durante la ejecución de la jornada.**	**4**
8	**ACTIVIDAD: Actividades lúdico-recreativas para promover el buen parqueo en Puerto Tejada (Incluye logística y materiales lúdicos). METODOLOGÍA: *Concientización mediante pegatina con símbolo de mal parqueo en los vehículos mal parqueados *Interacciones lúdico recreativas con los infractores mal parqueados**	**2**
9	**Puestas en escena de alto impacto de seguridad vial en espacios públicos**	**2**

REPERCUSIONES LABORALES:

El Municipio de Puerto Tejada no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

A) Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato, los contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1.993; **B)** El Municipio se reserva el derecho a ejercer el derecho sobre la calidad del objeto del contrato, a formularle al contratista, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **C)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto. **D)** Pagar al contratista el valor del presente contrato en el tiempo pactado. **E)** El Municipio se compromete a suministrar los elementos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual en su totalidad.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del inicio de ejecución.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.650.000)**, suma que será cancelada mediante **un único pago**, previa ejecución y cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas del contrato.

El pago se efectuará una vez el supervisor designado haya verificado y certificado la correcta prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual. Para la procedencia del desembolso, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada y legalizada, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como de los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El valor contractual incluye la totalidad de los **costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás tributos** que se causen o llegaren a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y cumplimiento del contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos, gastos y obligaciones tributarias que resulten aplicables, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por estos conceptos.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la siguiente disponibilidad presupuestal:

C.D.P	FECHA	RUBRO	VALOR
446	11/06/2026	1.3.3.4.19	$40.000.000

SEXTA.CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; b) Cuando así lo exija una autoridad competente; c) Con autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le son aplicables cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. EL contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres meses más.
Calidad del Servicio	Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta por 200 SMLV	Durante la ejecución del contrato.

La garantía debe contener, la coberturas y vigencias, numero del proceso de selección, objeto, y además deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA -CAUCA
NIT:	891500580-9
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 CALLE 17 ESQUINA
MUNICIPIO:	PUERTO TEJADA

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es intuito personal, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito del MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Transito y Movilidad, quien será la responsable de suscribir el acta de iniciación de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad del MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, complementada por los Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016.

DÉCIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO. Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos:1) Estudios previos; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 3) Compromiso presupuestal y demás documentos exigidos por la entidad para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

DÉCIMA NOVENA: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Puerto Tejada-Cauca. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
FUNDACIÓN SOLTRANSVIAL
R. Legal. **FAVIO A. ORDOÑEZ SEDEÑO**

Elaboró: Rubén Darío Balanta/ Contratista Gestión Contractual	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: